

1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Hijos de Antonio Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de calle Pla de la Cova, sin número, Alicante, con la siguiente denominación:

- Teja cerámica mixta meridional, modelos: Blanca y blanca flameada.
- Teja cerámica curva 457 x 223 x 185, modelos: Roja.
- Teja cerámica curva 409 x 200 x 150, modelos: Blanca.

Madrid, 29 de abril de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**12610** *ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se concede el sello INCE, para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, al producto tejas cerámicas, fabricado por «Francisco Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Ocaña, kilómetro 2, Alicante.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Francisco Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Ocaña, kilómetro 2, Alicante con la siguiente denominación:

- Teja cerámica curva 400 x 155 x 122, modelos: Roja.

Madrid, 29 de abril de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**12611** *ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se retira el sello INCE, para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Aislaterm, Sociedad Anónima», en su factoría de Granollers (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 21 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1990) fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricados por «Aislaterm, Sociedad Anónima», en su factoría de Granollers (Barcelona).

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias, para el seguimiento del Sello y habiendo sido no conformes, dos inspecciones consecutivas, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) de creación del sello INCE y los artículos 1.º, 8 y 4.º 5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 21 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1990), al producto de acristalamiento aislante térmico,

de denominación comercial Aislaglás, fabricados por «Aislaterm, Sociedad Anónima», en su factoría de Granollers (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**12612** *ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se concede el sello INCE, para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos de poliestireno expandido tipo I fabricado por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente: Poliestireno expandido tipo I, de densidad nominal 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislan-Por tipo I, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**12613** *ORDEN de 4 de mayo de 1992 por la que se concede el sello INCE, para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos de poliestireno expandido tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Policrés Esgón, Sociedad Anónima», en su factoría de Logroño.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 23 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1987) y 27 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1989) fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido tipos I, II, III, IV y V fabricados por «Policrés, Sociedad Anónima», en su factoría de Logroño, con la denominación comercial de Policrés tipos I, II, III, IV y V.

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de nombre de la razón social, por haber cambiado en el número de socios de la sociedad anónima, habiendo aportado la documentación pertinente que lo acredita, habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los productos, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) de creación del sello INCE y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos de poliestireno expandido tipos I, II, III, IV y V, de denominación comercial Policrés tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Policrés Esgón, Sociedad Anónima», en su factoría de Polígono de la Portaleda, calle D, número 45, de Logroño, quedando sin efecto las Ordenes de 23 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1987) y 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1989), por las que se concedía el sello INCE a los productos de poliestireno expandido tipos I, II, III y IV, y al tipo V, respectivamente, con denominación comercial Policrés tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Policrés, Sociedad Anónima», en su factoría de Logroño.

Madrid, 4 de mayo de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.